	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 4

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: San Onofre-Sucre 26 de abril de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: DESPACHO 14 GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DIANA CAROLINA CARRERO TARAZONA - Fiscal 166 Local

Bloque: MONTES DE MARIA

Postulado: EDWARD COBOS TELLEZ Rad. 110016000253200682285

ID Bien: 70023

Tipo de bien: INMUEBLE RURAL

Identificación del bien: F.M.I. 340-87910 Cedula Catastral 707130001000000010661000000000

Descripción del bien:

El Predio se encuentra ubicado en perímetro rural del municipio de San Onofre, exactamente en la Vereda Arroyo Pavita –Corregimiento Berlin, exactamente en el Predio de nombre "CARDENALANDIA", el acceso se hace desde la vía negra hacia el costado derecho en la coordenada N 9°41'42.38"; W 75°29'09.44", el trayecto se hace por vía destapada aproximadamente 6 Kilómetros hasta llegar al acceso principal del predio en mención, en la Coordenada N 09°41'06.70"; W 75°31'22.19".

Dirección del bien: San Onofre, Vereda Arroyo Pavita –Corregimiento Berlin, Predio de nombre "CARDENALANDIA".

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Onofre-Sucre-

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Diana Carolina Carrero Tarazona – Fiscal 166 Local
Jaime Francisco Torres García – Técnico Investigador IV
Eduar Alonso Pacheco Gama – Técnico Topógrafo

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Yeimi Joana Gil Gil– Administradora Grupo de Administración de Bienes.
Daniel Andrés Garzón Pinzón- Tecnólogo del Grupo de Gestión Predial.

Magistratura que ordena el secuestro:

H.M. Teresa Rulz Núñez – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:

23 de agosto de 2021


Persona que atiende la diligencia dentro del predio: JOSE DE JESUS WILCHES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía 9.037.262 de San -Onofre-Sucre quien ocupa el predio en calidad de ocupante disponiéndolo para pastaje de ganado en baja proporción.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de MI No.	340-87910
Departamento	Sucre
Municipio	San Onofre

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Dirección Vereda Arroyo Pavita
Cedula Catastral Actual 707130001000000010661000000000

2. ÁREA: Terreno 8 hectáreas con 5.000 mtr2 Construida 232 mtr2., corresponde al área catastral.

3. LINDEROS:

Norte:
BARBOZA BERRIO NICANOR.
MELENDEZ VIDAL PEDRO.
0208
0650

Oriente:
BAUTISTA CASTRO PEDRO.
MANGA.
0694
0694

Sur:
PADILLA RUIZ PERFECTO.
0312

Occidente:
AGAMEZ BERRIO JORGE LUIS.
MELENDEZ VIDAL PEDRO.
0662
0650

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Forma del Geométrica del Predio: irregular

Descripción y Conservación de las Construcciones: cinco construcciones en regular estado de conservación.

Características Generales del Predio:

La topografía es plana, se observan pastos nativos, con cerramiento en cerca de púas, parales en madera.

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta únicamente con servicios públicos de energía eléctrica. El sector cuenta con redes de energía eléctrica, el acueducto es natural y el alcantarillado es artificial.

6. ESTADO DEL BIEN:


Al momento de la diligencia, el inmueble está siendo utilizado para GANADERIA en mínima cantidad. En buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

El predio al momento de realizar la visita el día 26 de abril del 2022, se encontraba en actividad económica Agropecuaria, cuenta con una vegetación propia de la región, cabezas de ganado, corrales, según la ficha predial el destino económico del predio es 100% Agropecuario.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la carrera 85D N° 46ª-65, Piso 3 de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50, extensión 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 340-87910**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN y FRV, por lo linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de fecha 15 de enero de 2021 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

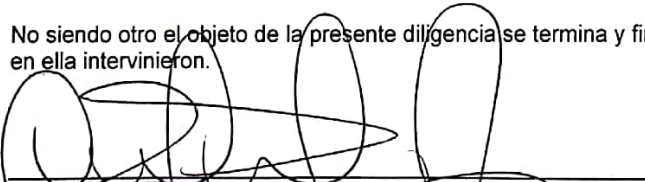
Sin embargo, Según lo verificado el día de hoy 26 de abril de 2022, tenemos un área de 7has más 8200mts² aproximadamente, situación que requiere un saneamiento físico (se deben adelantar las etapas del saneamiento: diagnóstico predial y trámite de actualización de áreas, debido a que el área recorrida en campo y el área del folio de matrícula con un valor de 7has mas 8808mts² tienen una diferencia de 608mts², teniendo similitud, pero no presentan similitud con el área catastral que tiene un valor de 8has más 5000mts².)

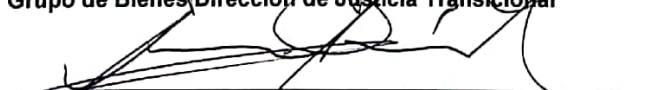
Se concede la palabra a la doctora Yeimi Joana Gil Gil- Administradora de bienes, del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que el bien presenta una deuda por servicios de energía de novecientos veinticinco mil ciento diez pesos (\$925.110).

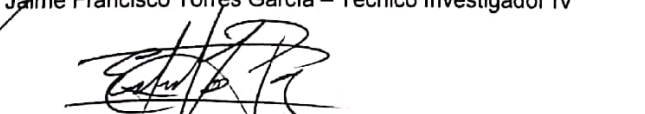
La diligencia fue atendida por parte del señor JOSE DE JESUS WILCHES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía 9.037.262 de San -Onofre-Sucre, quien se encuentra a cargo del bien, por lo que se le informa que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor José de Jesús Wilches Delgado, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, así como la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

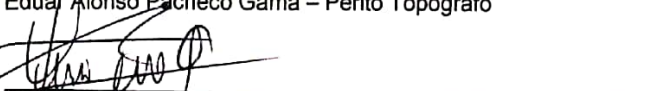
Por parte de la policía judicial se realizó registro fotográfico. Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


 Diapa Carolina Carrero Tarazona
FISCAL
 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional


 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
 Jaime Francisco Torres García – Técnico Investigador IV


 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Eduar Alonso Pacheco Gama – Perito Topógrafo


 Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
 Yeimi Joana Gil Gil- Administradora - Grupo de Administración de Bienes.
 Cedula 1.018.466.056 de Bogotá
 Celular 313 308 77 84

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 4



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Daniel Andrés Garzón Pinzón - Tecnólogo del Grupo de Gestión Predial.
Cedula 1013 626 433 de Bogotá
Celular 304 611 27 48

Persona que atiende la diligencia en terreno

José de Jesús Wilches Delgado
Cédula 9.037.262 de San -Onofre-Sucre
Celular 321 831 96 78